



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Of. IV/05/2008/575/V  
Asunto: Ejecución de dictamen

**Dra. Silvia Valencia Abundiz**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

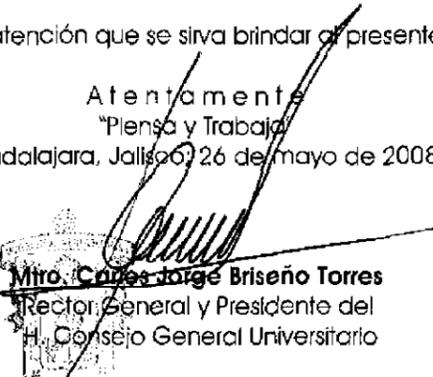
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/121, de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condónaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca crédito complementaria presentada por la C. María Eugenia Méndez, trabajador académico, del Centro Universitario de la Costa, de esta Casa de Estudios.

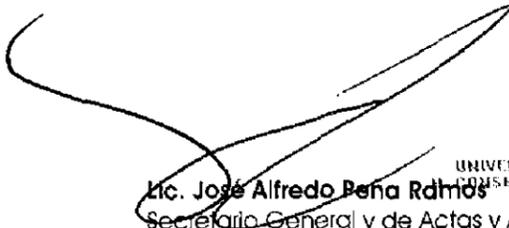
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted,

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2008

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General y Presidente del  
H. Consejo General Universitario

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General y de Actas y Acuerdos  
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2008/121

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada la solicitud de apelación que ante la Secretaría de Actas y Acuerdos presentara la C. María Eugenia Méndez, de acuerdo con los siguientes:

### Resultandos

1. Que en la gaceta universitaria del 14 de mayo de 2007, el Dr. Javier Orozco Alvarado, Rector del Centro Universitario de la Costa, convocó al personal académico y administrativo del Centro, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en campos del conocimiento afines a los programas académicos del Centro. La propia convocatoria refiere los beneficios, los requisitos, los documentos probatorios, el procedimiento y el recurso de apelación correspondiente, en caso de proceder.
2. Que a raíz de ello, con fecha 17 de junio de 2007, la C. María Eugenia Méndez, en su carácter de académica de carrera con seis años de antigüedad, presentó solicitud para participar en el programa, anexando los documentos probatorios.
3. Que luego del análisis que realizara la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de la Costa, mediante dictamen CC/CCyB/DICT/06/0708/07, de fecha 18 de octubre de 2007, determinó dictaminar como BENEFICIARIA DE BECA CRÉDITO COMPLEMENTARIA a la C. María Eugenia Méndez, con el objetivo de continuar estudios del programa de Doctorado en Educación, que se imparte en la Universidad de Tijuana, Baja California Norte, por el periodo del 31 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2010, notificando a la interesada con fecha 8 de noviembre de 2007.
4. Que con base en lo establecido por el inciso f de la convocatoria, el 26 de noviembre de 2007, la C. María Eugenia Méndez, presentó ante la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión, recurso de apelación, señalando que la resolución del dictamen CC/CCyB/DICT/06/0708/07 es incongruente, ya que no coincide el tipo de beca solicitado con la beca otorgada.
5. Recibida que fue la solicitud de la aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la aspirante María Eugenia Méndez (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

### Considerando:

Que una vez que el Centro Universitario de la Costa, remitió a esta Comisión el expediente original que la interesada entregó para participar en esta convocatoria, se verificó que se encuentra debidamente integrado, a fin de evaluar y dictaminar el recurso de apelación que ante esta Comisión ha presentado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 2

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2008/121

- ii. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el programa de Doctorado en Educación que se encuentra cursando la C. María Eugenia Méndez, es un programa educativo de tipo discontinuo o en modalidad semipresencial, por lo que se encuentra en el supuesto establecido por la fracción VI, del artículo 14 del Reglamento de Becas vigente, que señala que en los casos de programas de modalidad no presencial, semiescolarizada, a distancia, en línea o virtual, únicamente podrán ser apoyados con el pago de matrícula.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción V, del Estatuto General; el artículo 10, fracción II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver lo siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO.- Se ratifica en todos y cada uno de sus puntos el Dictamen CC/CCyB/DICT/06/0708/07, de fecha 18 de octubre de 2007, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de la Costa, que declara a la C. María Eugenia Méndez BENEFICIARIA DE BECA CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar estudios del Doctorado en Educación que se imparte en la Universidad de Tijuana en Baja California Norte a partir del 14 de mayo de 2007 y hasta el 30 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Absundis

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Salvador Maza Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Flavio Siles Márquez Rodríguez

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario